



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0881-CU-2021

Huancayo, 28 de setiembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0193-2021-JGIA/UNCP del 17 de setiembre 2021, a través del cual el Jefe de la Unidad de Gestión e Innovación Académica, solicita: aprobar el desarrollo del semestre académico 2021-II de manera no presencial hasta que la entidad competente disponga el retorno presencial en las universidades públicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario a partir del 07 de marzo del presente año. Además, no se descarta la probabilidad que surjan otras variantes que no respondan a las actuales vacunas en producción y mantengan el crecimiento acelerado de casos y fallecidos por esta pandemia. Asimismo, mediante Decreto Supremo 025-2021-SA, se prorroga la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario a partir del 03.09.2021 (hasta marzo de 2022);

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, se resuelve Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (29.03.2020), se establece (Artículo 1º) los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicas universitarias en el marco de la emergencia sanitaria; además indica (Artículo 6.2º) la adaptación comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura y otras disposiciones;

Que, a través del proveído N° 01110-2021-UNCP-VRAC del 23 de setiembre 2021, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 000193-2021-JGIA-UNCP, a través del cual el jefe de gestión académica, solicita aprobar el desarrollo del semestre académico 2021-II de manera no presencial hasta que la entidad competente disponga el retorno presencial en las universidades públicas, con opinión favorable eleva para su aprobación en Consejo Universitario;y

De conformidad al Dictamen N° 000893-2021-R, Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de setiembre 2021;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** el Desarrollo del Semestre Académico 2021-II, de manera No presencial.
- 2º ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la Resolución, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR